



La Junta prorroga las medidas excepcionales agravadas para la contención de la COVID-19 vigentes en toda la Comunidad

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la continuidad de las restricciones reforzadas en vigor, por otros catorce días naturales, ante los negativos indicadores sanitarios pandémicos que se registran en los últimos días. Son actuaciones que refuerzan el actual nivel 4 de alarma sanitaria vigente en toda la Comunidad.

La prórroga se decreta por un período de catorce días naturales que se extiende desde las 00 h. del día 10 de febrero de 2021, hasta las 23.59 horas del día 23 de febrero.

Las medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional que contempla serán objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, pudiendo ser mantenidas, modificadas o levantadas

Estas acciones se centran en:

- Suspensión de la apertura al público de los grandes establecimientos comerciales. Con las siguientes excepciones.
 - Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos sanitarios, centros o clínicas veterinarias, productos higiénicos, librería, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, peluquerías, tintorerías y lavanderías y sucursales bancarias, así como departamentos dedicados a todas las actividades mencionadas y que se puedan encontrar en el interior de dichos establecimientos.
 - Establecimientos individuales de menos de 2.500 metros cuadrados de superficie de venta al público con acceso directo e independiente desde el exterior.
- Se suspenden todas las actividades de restauración en interiores, permitiéndose en terrazas con las condiciones indicadas para el nivel 4, con las siguientes excepciones:
 - Servicios de entrega a domicilio o recogida en el establecimiento o en vehículo.
 - Los restaurantes de los hoteles y otros alojamientos turísticos, que pueden permanecer abiertos siempre que sea para uso exclusivo de sus clientes
- Se suspende la apertura al público de instalaciones deportivas.
- Se suspende la apertura al público de los establecimientos y locales de juegos y apuestas.

La Junta recuerda la necesidad de mantener comportamientos individuales responsables y preventivos: uso obligatorio de la mascarilla, lavado frecuente de manos y el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.



Desarrollo Rural Ayuntamiento de Navarrevisca

La Comunidad mantiene limitación indefinida de la entrada y la salida de personas del conjunto territorial castellano y leonés y entre todas y cada una de sus provincias salvo para todos aquellos desplazamientos adecuadamente justificados (asistencia a centros y servicios sanitarios, por obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales y legales, la asistencia a centros universitarios y educativos o el retorno al lugar de residencia habitual o familiar).

Asimismo, continúa vigente el toque de queda entre las 20.00 y las 06.00 horas. la limitación a cuatro personas de la participación en reuniones, ya éstas sean en espacios de uso público o privado. Salvo que se trate de convivientes. Esta medida no afecta a la confluencia de personas en instalaciones y establecimientos abiertos al público que cuenten con un régimen específico de medidas de prevención y control aprobado por la autoridad sanitaria, ni tampoco a las actividades laborales ni institucionales.

También se reducirá en toda Castilla y León el aforo en actos religiosos a un máximo de 25 personas.